



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025-MPI

ICA, 19 DE MAYO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2025; el Expediente Administrativo N° 000493-2025, de fecha 17 de enero de 2025, el Oficio N° 020-2025-ALC/MDLA, el Oficio N° 060-2025-GAJ-MPI, del 21 de enero de 2025, el Informe N° 0011-2025-URGM-GPPR-MPI, fechado el 23 de enero de 2025, la Carta Administrativa N° 003-2025-GAJ-MPI, de fecha 11 de febrero de 2025, el Expediente Administrativo N° 0003207-2025, del 15 de abril de 2024, el Oficio N° 123-2025-ALC/MDLA, el Acuerdo de Concejo N° 10-2025-ALC/MDLA, de fecha 28 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 030-2025-RFL-GAJ-MPI, de fecha 16 de abril de 2025, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, señala que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000493-2025, de fecha 17 de enero de 2025, en adjunto, el Oficio N° 020-2025-ALC/MDLA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, Abog. Edward Alberto Amoroto Ramos, manifiesta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, el interés de concretar lazos de cooperación mediante la suscripción de un Convenio Marco, con la finalidad de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para promover el desarrollo integral de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.

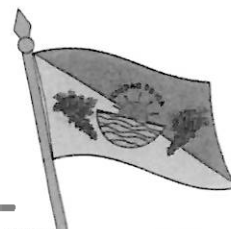
Que, a través del Oficio N° 060-2025-GAJ-MPI, de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emita opinión sobre la viabilidad del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES"**, con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo.

Que, mediante Informe N° 0011-2025-URGM-GPPR-MPI, de fecha 23 de enero de 2025, la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión informa a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización que, después de evaluar la propuesta del Convenio, considera viable la suscripción del mismo, toda vez que permitirá fortalecer la Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de Los Aquijes y la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, asimismo, mediante la Carta Administrativa N° 003-2025-GAJ-MPI, de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Municipalidad Distrital de Los Aquijes que remita el Acuerdo de Concejo correspondiente, mediante el cual se faculte al Alcalde del referido distrito a suscribir el convenio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por otro lado, a través del Expediente Administrativo N° 0003207-2025, del 15 de abril de 2025, y adjuntando el Oficio N° 123-2025-ALC/MDLA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, remite el Acuerdo de Concejo N° 10-2025-ALC/MDLA, de fecha 28 de marzo de 2025, a través del cual se aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, y se autoriza al Señor Alcalde de esta última, a suscribir el referido convenio.

Que, habiendo sido analizado el convenio se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Tercera, esta tiene por objeto que las partes a través de sus representantes convienen en unir esfuerzos mediante la Cooperación Mutua para establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para promover el desarrollo integral de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes; además, se establecerán las bases a través de las cuales se desarrollarán acciones y actividades de cooperación en beneficio del fortalecimiento de ambas instituciones en el ámbito distrital.

Que, en su Cláusula Quinta, se estipulan los compromisos de las partes señalando lo siguiente:

- Brindar cooperación mutua en los ámbitos de acción de las partes, los mismos que se trasladarán a acuerdos específicos derivados de la suscripción del presente Convenio Marco, formalizados mediante la suscripción de Convenios Específicos;
- Intercambiar información técnica especializada, buenas prácticas y específicas, con el fin de viabilizar la adecuación de acciones coordinadas.
- Colaborar y brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de los proyectos, actividades y/u otras labores que se desarrollen como parte de los Convenios Específicos a suscribirse.
- Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio Marco, en lo que les corresponda.
- La presente Cláusula es de carácter exclusivamente enunciativo y no limitativo a cualquier otro compromiso en común que puede ser encuadrado dentro del objeto del Convenio Marco.

Que, por otro lado, en la Cláusula Cuarta se hace referencia a los Convenios Específicos que asumirán ambas entidades. Asimismo, en la Cláusula Sexta se aborda el tema del financiamiento, precisando que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio Marco, no implicará transferencia de recursos, compromisos financieros ni pagos como contraprestación por parte de ninguna de las entidades, ya que el objetivo común es fomentar una colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento del objetivo del presente documento. En todo caso, a lo antes manifestado, se determinará lo contrario al momento de suscribirse los Convenios Específicos.

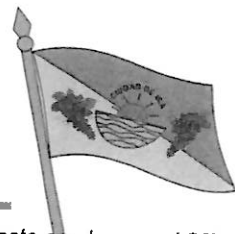
Que, en su Cláusula Séptima se establece que el convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción y su plazo es de tres (03) años, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, la que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribe el presente documento.

Que, mediante Informe Legal N° 030-2025-RFL-GAJ-MPI, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) Que, ES PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES"; asimismo, considerando la disposición de colaboración entre dichas entidades, objeto de este informe legal, y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", 3.2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 3.4.) Que, se AUTORICE al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES";

Que, en virtud de la disposición de colaboración entre las entidades mencionadas y teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos presentados en el presente informe, así como las opiniones favorables de las áreas correspondientes de la comuna municipal es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DISTRITAL DE LOS AQUIJES"; cuyo objeto se describe en su Cláusula Tercera, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Previo a su suscripción, deberá ser derivado a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, con el fin de emitir el correspondiente dictamen;

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES"; teniendo como objeto lo descrito en su Cláusula Tercera, 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES".

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES"; teniendo como único objeto, que las partes a través de sus representantes, convienen en unir esfuerzos mediante la cooperación mutua para establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para promover el desarrollo integral de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes; además, establecerán las bases a través de las cuales se desarrollarán acciones y actividades de cooperación en beneficio del fortalecimiento de ambas instituciones en el ámbito distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, a la Gerencia Municipal, para que en el más breve plazo se fije el día, hora y lugar, para la suscripción del referido Convenio Marco, que deberá ser firmado en tres (03) juegos originales, para su estricto cumplimiento. Asimismo, notificar a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional; www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE